

DECRETO N°T-400.-

CASTRO, 23 de Octubre de 2018.-

VISTOS: El Artículo 77° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Sesión Ordinaria N°52 del 13.12.2017 del Concejo Municipal donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2018; el acuerdo del Concejo Municipal en Sesión Ord. N°80 del 02.10.2018; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$700.000 (Setecientos mil pesos)**, al **CONJUNTO FOLCLORICO TRIGAL"**, RUT. **N°65.378.960-2**, Personería Jurídica según Registro Público Municipal N°528 de fecha 05.08.2003; inscripción en Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos según Folio N°128 del 25.06.2004; representado por su Presidenta Sra. Luz Eliana Chodil Chiguay; destinado a Proyecto: Viaje al XXVI Encuentro de Folklor Nacional: Gastos de movilización por arriendo bus desde Castro a la Comuna de Los Angeles y viceversa, para traslado integrantes conjunto folclórico para participar de esta actividad.

El gasto que devengue la cancelación de este aporte, se imputará a la Cuenta 2152401004007094 "Conjunto Folklórico Trigal", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de esta transferencia, dicha institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original (facturas, boletas), dentro del presente año calendario, de acuerdo a la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República. Al no efectuarse la rendición de cuentas dentro de los plazos estipulados, deberán reintegrar dichos recursos a este Municipio.-



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO

PLP/Dmv/lvl.-

Distribución :

- Dirección Administ. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Oficina Org. Comunitarias
- Institución.
- Archivo Secretaría Municipal.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



PABLO LEMUS PEÑA
ALCALDE (S)